R.B. DE COLOMBIA S.A.
INGENIEROS - ARQUITECTOS
Carrera 14 No. 75-77 - Of. 701
Teléfonos: 210 20 04 - 210 20 08 - Fax: 210 20 02
E-mail: errebe@cable.net.co
Bogotá - Colombia

R.B No. 164
Bogotá D.C
23 de octubre de 2024

Señores,
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.
Atn: Comité evaluador.
Bogotá.

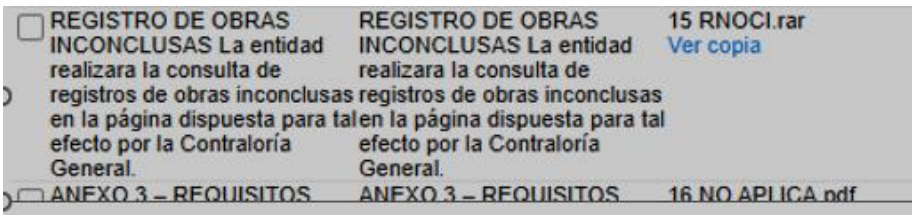
Referencia: Proceso de contratación Licitación de obra pública No. USPEC-LP-024-2024.

Asunto: Observaciones al informe de evaluación.

Cordial saludo,

Javier Ignacio Restrepo Giraldo identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **RB DE COLOMBIA S.A.** proponente No. 8, agradece en primera instancia la oportunidad otorgada por la administración de poder ejercer nuestro derecho de réplica y contradicción frente a las aseveraciones dictadas por el **CONSORCIO OBRAS ITAGUI**, las cuales perjudican la buena imagen que tiene esta sociedad frente a la entidad contratante, recalcando en primera instancia el rechazo total frente a las falsedades a documentos de carácter público que no solo el pliego de condiciones, sino además las normas vigentes repudian el hecho.

Como segundo, en efecto RB DE COLOMBIA S.A. posee lamentablemente el registro de la obra inconclusa en el portal de la contraloría, no siendo menos cierto que, en aras de transparencia y tal y como fue instruido en el pliego electrónico, se aportó la solicitud de cancelación de dicho registro efectuada por la GOBERNACION DE ANTIOQUIA a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, donde lamentablemente por trámites administrativos no se ha podido realizar.



Adicionalmente se recalca que, la GOBERNACION DE ANTIOQUIA ratifico en documento público que la obra objeto de reporte fue recibida y terminada satisfactoriamente. Por ende, se solicita a la entidad habilitar la propuesta y otorgar el puntaje nuevamente con el ánimo de preservar lo expuesto en el artículo 12 de la ley 2020 de 2020:

"ARTÍCULO 12. Cancelación del registro. La cancelación de la anotación de la obra respectiva en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas operará a solicitud

de la entidad contratante en donde conste que ha sido demolida o finalizada exitosamente con los soportes correspondientes."

Gracias por su atención.

JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO
Representante legal
C.C. No. 3.229.626 de Usaquén.
RB de Colombia S.A.

R.B. DE COLOMBIA S.A.
INGENIEROS - ARQUITECTOS
Carrera 14 No. 75-77 - Of. 701
Teléfonos: 210 20 04 - 210 20 08 - Fax: 210 20 02
E-mail: errebe@cable.net.co
Bogotá - Colombia